I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000343

DECRETO EXENTO N°202 / / 2014

Cerrillos, 21 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia N°100/608/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Cartagena, representada por su Alcalde don **Luis Rodrigo García Tapia,** cédula de identidad N°8.776.723-0 y la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa,** cédula de identidad N°6.062.144-6, en el cual se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan cooperación mutua en ámbito de las funciones que la Ley atribuye a las Municipalidades

2. Los Municipios se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar vínculos de celebración y cooperación.

3. En virtud de la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, para dar cumplimiento a este Convenio se compromete a aportar con 10 contenedores de basura con las siguientes especificaciones, sugeridas (cerradura automática, asas auxiliares, sistema de cierre mediante llave estándar, sistema de ionización, bandas reflectantes, pedal de apertura de tapa, capacidad de 700 litros, peso de 42 kilos, ruedas 160 ó 200 mm de diámetro), para que la Municipalidad de Cartagena, las use, implemente y destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad.

4. La I. Municipalidad de Cartagena, se compromete a realizar una rebaja del 50% en el cobro de los derechos municipales por concepto de estacionamiento (aparcadero municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales de su comuna, el que de acuerdo al Decreto Municipal N°1720 del 30 de octubre de 2013, que aprueba y fija "Ordenanzas Local de Derechos Municipales, Título IX, Artículo18, es de $80.000.- quedando como monto a cancelar en el marco del presente convenio en **$40.000.- (por bus).** Todo esto sin perjuicio de modificaciones posteriores a la suscripción de este convenio, o a la Ordenanza de Derechos Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000343

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2014

5. Además, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructura y funcionamiento facilitando si fuere posible, la interrelación entre funcionarios municipales orientado a la capacitación y recreación de las distintas áreas que se señalan en la cláusula segunda del convenio.

6. Ambos municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios de la administración municipal, participación local y en general de todas aquellas materia relacionadas con Municipalidades.

7. Con el objeto de concretar el convenio de los Municipios se compromete a elaborar un programa de trabajo sobre las materias objeto del presente convenio, que será aprobado según los procedimientos que cada una de las municipalidades tenga establecido.

8. Los Municipios deberán establecer bases generales sobre las cuales se desarrollará el contenido del programa antes mencionado y asimismo se establecerá un procedimiento de elaboración de las actividades desarrolladas en virtud del programa.

9. Para facilitar el cumplimiento del presente convenio, los municipios deberán proporcionarse las facilidades para el buen desempeño y desarrollo de lo acordado en el presente convenio y el programa de trabajo que se implemente poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir con el mismo.

10. El presente convenio entra en vigencia el 01 de enero de 2014, independiente de la fecha de la suscripción por as partes y su posterior decreto.

11. Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen del mismo.

12. El convenio que por este acto se aprueba, tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2014, plazo en el cual se extinguen los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga, y se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000343

DECRETO EXENTO N°202 / / 2014

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
I. Municipalidad de Cartagena
Página Web